



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 279-2022-UNTELS
Villa El Salvador, 27 de octubre de 2022.

VISTO:

El Proveído N° 1535-2022-UNTELS-CO-P, de fecha 20 de octubre de 2022, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **APROBAR** la solicitud de **Reserva de Matrícula** a favor del estudiante **GUSTAVO HERBERT ZAPANA TOROCAHUA**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, con código de matrícula N° **2014101237**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: **Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**, en el cargo de Presidente; **Dr. JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE**, en el cargo de Vicepresidente Académico; y **Dr. MANUEL PADILLA GUZMÁN**, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, con Formato Único de Tramite Documentario (FUTD), de fecha 12 de octubre de 2022, el estudiante **GUSTAVO HERBERT ZAPANA TOROCAHUA**, solicita al Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, la **Reserva de Matrícula para el Semestre Académico 2022-II**, por motivos laborales;

Que, mediante Oficio N° 476-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-DRA, de fecha 14 de octubre de 2022, la Jefa de la Dirección de Registro Académico, remite al Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, el Informe de atención de solicitud del estudiante **GUSTAVO HERBERT ZAPANA TOROCAHUA**, informando la procedencia de la solicitud al cumplir con lo establecido en el artículo 54° del Reglamento Académico;

Que, de acuerdo al Dictamen N° 050-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIME, de fecha 17 de octubre de 2022; el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, emite opinión técnica aprobando y autorizando la solicitud de Reserva de matrícula para el Semestre Académico 2022-II, presentado por el estudiante **GUSTAVO HERBERT ZAPANA TOROCAHUA** con código de matrícula N° **2014101237**; asimismo solicita, el cumplimiento de los trámites correspondientes a la Coordinación de Facultad de Ingeniería y Gestión;

Que, con Oficio N° 411-2022-UNTELS-CO.V.ACAD-FIG-EPIME, de fecha 17 de octubre de 2022, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, remite al Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, el Dictamen N° 050-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIME, en torno a la Reserva de Matrícula, solicitada por el estudiante **GUSTAVO HERBERT ZAPANA TOROCAHUA**, para su atención y trámite correspondiente;

Que, a través del Oficio N° 819-2022-UNTELS.CO-V.ACAD-FIG, de fecha 19 de octubre de 2022, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, remite al Vicepresidente Académico la documentación en torno al Oficio N° 411-2022-UNTELS-CO.V.ACAD-FIG-EPIME, donde el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, con Dictamen N° 050-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIME, autoriza la Reserva de Matrícula para el Semestre Académico 2022-II, a favor del estudiante **GUSTAVO HERBERT ZAPANA TOROCAHUA**;





.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 279-2022-UNTELS

Que, a través del Oficio N° 1338-2022-UNTELS.CO-V.ACAD, de fecha 19 de octubre de 2022, el Vicepresidente Académico, remite al Presidente de la Comisión Organizadora el Dictamen N° 050-2022-UNTELS.CO-V.ACAD-FIG-EPIME, a favor del estudiante **GUSTAVO HERBERT ZAPANA TOROCAHUA**, quien ha solicitado la **Reserva De Matrícula** para el Semestre Académico 2022-II; asimismo, solicita autorizar la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la solicitud de **Reserva de Matrícula** a favor del estudiante **GUSTAVO HERBERT ZAPANA TOROCAHUA**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, con código de matrícula N° **2014101237**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – HACER DE CONOCIMIENTO, la presente Resolución al alumno **GUSTAVO HERBERT ZAPANA TOROCAHUA** para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. – PUBLÍQUESE la presente Resolución en el **Portal de Transparencia Universitaria** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicepresidente Académico, al Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión y al Responsable de Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente de la Comisión Organizadora



Abg. MIGUEL ÁNGEL DIAZ SÁNCHEZ
Secretario General